



CUT: 261263-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0101-2024-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 29 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 261263-2023, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 11.12.2023, presentado por la señora **YUDID EMELENI BERRIOS SIERRA**, identificada con DNI N° 43227677, sobre renovación de la autorización de uso temporal de un terreno de la isla ubicada en cauce del río Madre de Dios para siembra de cultivos en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 17.12.2018.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA y modificado con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, refiere que la autorización podrá ser renovable, siempre que se trate del mismo cultivo.

**TERCERO.-** Que, mediante la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 17.12.2018, se autorizó el uso temporal de un área total de 1.24 ha de un terreno de la isla ubicada en el cauce del río Madre de Dios para la siembra de cultivos, en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, a favor de la administrada conforme a los términos de la referida resolución, cuyo plazo de vigencia fue hasta el 31.12.2023.

**CUARTO.-** Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la renovación de la autorización de uso temporal de un terreno de la isla ubicada en cauce del río Madre de Dios para la siembra de cultivos, en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 17.12.2018, presentado el pago por inspección ocular.

**QUINTO.-** Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 08.02.2024 se constató la ubicación geográfica en el sistema de coordenadas UTM, WGS 84, Zona 19 Sur (En adelante coordenadas UTM) del área cuyos vértices coinciden con aquel otorgado mediante la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD, así como la constatación de la existencia del cultivo de plátano.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0101-2024-ANA-AAA.MDD**

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 19.03.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, verificó las coordenadas UTM de los vértices del polígono del área de interés verificado en campo en fecha 08.02.2024 coinciden con el área autorizada primigeniamente mediante la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD. Asimismo, los cultivos de plátano constados, es concordante con el cultivo predominante autorizado primigeniamente, en ese sentido, considerando que la renovación fue solicitada dentro de la vigencia original de la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD; corresponde, determinar que es factible otorgar la renovación de la autorización de uso temporal de un terreno de la isla ubicada en cauce del río Madre de Dios para siembra de cultivos de plátano en un área total de 1.24 ha, en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, cuyo periodo de autorización será con eficacia anticipada desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2028, precisando que dicha renovación será por única vez, por lo que una vez concluido el plazo, la administrada tendrá que solicitar una nueva autorización.

**SÉPTIMO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0046-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 22.04.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, cabe señalar que la solicitud de renovación presentada en fecha 11.12.2023 fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0354-2018-ANA-AAA.MDD, entendiéndose automáticamente prorrogada la vigencia de la autorización de uso temporal de un terreno de la isla ubicada en cauce del río Madre de Dios para siembra de cultivos, computado con eficacia anticipada desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2028.

**OCTAVO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RENOVAR**, la vigencia de la autorización de uso temporal de un terreno de la isla ubicada en cauce del río Madre de Dios para siembra de cultivos, a favor de la señora **YUDID EMELENI BERRIOS SIERRA**, identificada con DNI N° 43227677, cuyo detalle es el siguiente:

TITULAR			YUDID EMELENI BERRIOS SIERRA			DNI N°		43227677		
FUENTE NATURAL DE AGUA			POLÍGONO A AUTORIZAR				UBICACIÓN POLÍTICA			
UNIDAD HIDROGRÁFICA	TIPO Y NOMBRE DE FUENTE	BIEN ASOCIADO AL AGUA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (Coordenadas UTM, WGS84, 19S)			ÁREA AUTORIZADA (ha)	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
			Vértices	Este (m)	Norte (m)					
Intercuenca Alto Madre de Dios (46649)	Río Madre de Dios	Isla	v1	243 562	8 574 979	1.24	Tropical	Manu	Manu	Madre de Dios
			v2	243 569	8 575 405					
			v3	243 783	8 575 182					
			v4	243 821	8 575 106					
<b>Cultivo principal/alternativos</b>			<b>Periodo vegetativo</b>			<b>Periodo de instalación</b>		<b>Plazo de autorización</b>		
Plátano			15 años			03 años		Hasta el 31.12.2028		
ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS										
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA			Tahuamanu-Madre de Dios			GOBIERNO REGIONAL		Madre de Dios		

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que la presente renovación de la autorización es por única vez y tendrá un plazo de vigencia que se computará con eficacia anticipada desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2028, por lo que una vez concluido el plazo, el administrado tendrá que solicitar una nueva autorización.



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0101-2024-ANA-AAA.MDD**

**ARTÍCULO 3.- REGISTRAR** la presente autorización en el inventario de áreas ocupadas de las fajas marginales de fuentes naturales de agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que la presente resolución no autoriza la tala de recursos forestales ni la quema de bosques, actividades que están reguladas en la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” y sus Reglamentos.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que la presente resolución no otorga ni reconoce ningún derecho real de garantía establecido en el Código Civil Peruano, debido a que las fajas marginales u otros bienes asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, estando prohibido el uso de las mismas para fines de asentamiento humano u otra actividad que las afecte. Asimismo, cualquier cambio de las condiciones en que fue otorgada la presente autorización, previa fiscalización, conlleva a dejarla sin efecto.

**ARTÍCULO 6.- PRECISAR** que el riesgo o daño que pudiera generarse en los cultivos por causas de eventos hidrológicos ordinarios y extraordinarios, es de responsabilidad total y exclusiva de la administrada.

**ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Yudid Emeleni Berrios Sierra a su correo electrónico señalado; a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv  
Adjunto plano